[Formato con los elementos mínimos del dictamen técnico – Art. 20, fracción VIII]

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO NORMATIVO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción IX de las Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (RENSNIEG), y en la regla Décima Cuarta, fracción IV de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información; y

**CONSIDERANDO**

El proyecto normativo [nombre] fue elaborado o revisado por el/los Comité Técnico Especializado [nombre(s)], en el marco del Subsistema Nacional de Información [nombre(s)].

**Justificación del proyecto**

Indicar brevemente las razones por las cuales es necesario emitir o reformar la disposición normativa y cómo contribuye al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

**Resumen del resultado de la consulta pública**

Indicar el periodo de la consulta pública y, en su caso, si éste fue ampliado.

Se acompañará de los comentarios más relevantes y respuestas proporcionadas por la proponente y podrá anexar el concentrado generado con la respuesta a los comentarios recibidos en la consulta pública, difundidos en términos de lo indicado en el artículo 21, fracción V, inciso b) de las RENSNIEG.

**Pronunciamiento sobre la procedencia técnica del proyecto**

Se destacarán los elementos que determinen la importancia técnica del proyecto:

* Si atiende actividades relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.
* Si contribuye a regular elementos contemplados dentro de alguna temática particular del Subsistema de que se trate.
* Si el proyecto atiende estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia.
* Cualquier otra que, en su experiencia técnica, destaque la importancia de la propuesta.

Habiendo analizado el proyecto normativo, la documentación referida en el artículo 13 de las Reglas para establecer la Normativa del SINIEG y los argumentos previamente expuestos, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO**

Con fundamento en el artículo 21, fracción IX de las Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, esta Secretaría Técnica determina [viable / no viable] técnicamente, la propuesta de [proyecto normativo].

**Fecha de elaboración**

Estado, Ciudad, a día de mes de año

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Titular de la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_